



Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No. **53**
 Fecha 26 de octubre de 2021
 Páginas 1

CONTENIDO

Página

Circular Reglamentaria Externa DCIP-83 del 26 de octubre de 2021, Asunto 10: Procedimientos Aplicables a las Operaciones de Cambio	1
---	---

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6°. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y PAGOS CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIP - 83

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

Se modifica la Circular Reglamentaria Externa DCIP – 83 del 1 de septiembre de 2021

Primero: se modifica el literal b) “Representación de terceros” del numeral 4 “USUARIOS” del Anexo 7, el cual quedará así:

b) Representación de terceros.

Los Usuarios que actúen en calidad de apoderado o representante legal de un Actor, podrán acreditar la representación a través de:

- (i) un Certificado digital que lo vincule con el Actor, o
- (ii) un vínculo de representación, previo registro en el Nuevo Sistema de Información Cambiaria.

Para el registro del vínculo de representación directamente en el Nuevo Sistema de Información Cambiaria, el Usuario que realice el registro deberá adjuntar los documentos que acrediten la representación y cumplan con las formalidades legales, salvo que este Usuario sea el Actor o un representante con facultad de delegación previamente inscrita.

Será responsabilidad de los Usuarios que los documentos que soportan los vínculos de representación registrados en el Nuevo Sistema de Información Cambiaria cumplan con las formalidades legales y reflejen la realidad de la relación entre representado y representante.

Cuando el Usuario que actúa en calidad de apoderado o representante legal deba hacerlo de forma conjunta con otros representantes del Actor, y dado que el Nuevo Sistema de Información Cambiaria sólo permite que un Usuario transmita la información, este Usuario será responsable de actuar en cumplimiento de lo establecido en los documentos que soportan la representación.

Segundo: la presente Circular rige a partir de su publicación.

MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutiva

ANDRÉS VELASCO MARTÍNEZ
Subgerente de Sistemas de Pago y Operación
Bancaria